



Política Antisoborno

En MUR WY S.A.C. estamos comprometidos a realizar nuestros negocios con los mayores estándares de integridad y responsabilidad. Entendemos que nuestra conducta de negocio debe estar alineada a una conducta transparente y ética ya que ello contribuye a la solidez de nuestra empresa.


Se entiende por soborno a la oferta, promesa o entrega, tanto como la exigencia o aceptación, de cualquier pago o ventaja inadecuada (coima), ya sea directa o indirectamente (como por medio de un intermediario), a o de: un funcionario público o un socio comercial. El objetivo del soborno es obtener, retener o dirigir un negocio de forma impropia o asegurar cualquier otra ventaja inadecuada en la realización de un negocio.

Para el cumplimiento de esta “**Política Antisoborno**” se establece lo siguiente:

1. Mur Wy SAC adoptará los procedimientos apropiados para asegurar que sus arreglos con terceros no lo expongan a responsabilidad bajo ninguna ley anticorrupción aplicable.
2. Mur Wy SAC Cumplirá con todas las leyes contra la corrupción y el soborno, prohibiendo los pagos ilegales y otras conductas impropias.
3. En ningún caso, ningún alto cargo administrativo o empleado, ni terceros que actúen en nuestra representación, podrán obsequiar ni pagar (ni hacer una oferta o promesa de pagar, ni dar autorización para pagar) nada de valor a ningún funcionario gubernamental ni a ninguna otra persona o entidad, inclusive aquellas del sector privado o comercial, cuando el obsequio o pago tenga como objeto inducir a quien lo recibe a aprovechar indebidamente su posición a fin de obtener una ventaja comercial impropia.
4. NO se autoriza a ningún trabajador a efectuar pagos de “facilitación” (o agilización) a fin de agilizar o conseguir la realización de ciertas funciones de rutina, no discrecionales, o actos rutinarios de gobierno.
5. Los empleados no realizarán obsequios ni brindarán hospitalidad con la intención de persuadir a alguien o de recompensarlo por tener una conducta impropia o abusar de su autoridad. Consecuentemente, sólo se podrá realizar obsequios o brindar hospitalidad si se cumple con todas las siguientes condiciones: que el obsequio o la hospitalidad sea: i) razonable, ii) de rigor, iii) apropiado en la región y cultura particular en la que se brinda, iv) brindado en forma abierta y transparente y v) acorde con el Código de Conducta de Mur Wy
6. Los trabajadores que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta política se harán pasibles de una medida disciplinaria. Si se descubre que un tercero ha incumplido esta Política, dicho incumplimiento puede ocasionar la suspensión o rescisión de cualquier contrato pertinente, y/o la notificación a los organismos de fiscalización que corresponda.

Lima, 16 de enero de 2021

JOSÉ NAVARRO A.
Gerente General

	POLÍTICA ANTISOBORNO				
	Código: POL-GG-01	Revisión: 03	Aprobado por: GG	F. de Aprobación: 16/01/2021	Próxima rev. 16/01/2022